



Presentación

El Ministerio de Justicia ha aprobado el reglamento de vigilancia electrónica, definiendo a los actores públicos que podrán obtener información de los solicitantes de este beneficio, también ha emitido disposiciones para la futura elaboración de expediente de solicitud de beneficios penitenciarios.

Esperemos que en las normas posteriores complementarias en esta materia se tenga en cuenta los ítems de seguridad de la información y protección de datos personales, por tratarse del tratamiento de información sensible de una persona, definiendo las delimitaciones de acceso de las personas a esta información sin afectar el interés público.

En este tiempo de elecciones departamentales y distritales en Perú, los candidatos a municipio de Lima prometen aceptar fiscalización, adhiriéndose a “Los Principios de Lima”.

En ambos aspectos tanto de la privacidad y acceso a la información, el estado peruano y sus actores principales van estableciendo más mecanismos a fin de lograr la modernización de la administración pública y el bienestar social, pero el Perú sigue siendo un país que no cuenta con una normativa adecuada, al menos orientadora de las principales directrices de la protección de datos personales, derecho transversal a las dos materias derecho mencionadas en el principio de este párrafo. Directrices y paradigmas que ya están plasmadas en el Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales y el cual aun no muestra grandes avances en su tratamiento en el Congreso de la República, a diferencia de países vecinos que ya han adoptado una Ley homologa o están formulando una en la prontitud posible, en el primer caso tenemos el ejemplo reciente de México, y en el segundo a Colombia.

Por otro lado, en esta edición además encontrará otras normas de interés y noticias relevantes a la protección de datos y acceso a la información, así como eventos relacionados.

Cynthia Téllez Gutiérrez.
Iriarte & Asociados



Sumilla

✘ **LEGISLACIÓN.**

- SÁBADO, 14 DE AGOSTO. APRUEBAN REGLAMENTO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.
- DOMINGO 15 DE AGOSTO. APRUEBAN T.U.O DEL REGLAMENTO DEL JNE.
- DOMINGO 15 DE AGOSTO. MUNICIPALIDAD DE ANCÓN MODIFICA COSTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO. DISPONEN PUBLICACIÓN DE INDICADORES JUDICIALES.
- VIERNES, 20 DE AGOSTO. MINISTERIO DE SALUD CREA GRUPO DE TRABAJO ANTI CORRUPCIÓN.
- SÁBADO, 28 DE AGOSTO. DAN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA PARA CLASIFICACIÓN DE INTERNOS Y BENEFICIOS PENITENCIARIOS.
- SÁBADO, 28 DE AGOSTO. SUNARP AMPLIA INFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

✘ **BUENAS PRÁCTICAS.**

- GLOBAL PRIVACY ENFORCEMENT NETWORK LAUNCHES WEBSITE

✘ **NOTICIAS.**

- PERÚ. FIRMAN COMPROMISO POR ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A TRANSPARENCIA.
- ESPAÑA. EXPERTOS AVISAN QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA QUE PREPARA EL GOBIERNO NO CUMPLIRÁ CON EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA.
- MÉXICO. LLAMA EL IFAI A ADMINISTRADORES DE REDES SOCIALES A PROTEGER LOS DATOS DE MENORES.
- MÉXICO. BREVES DE NEGOCIOS.
- ESPAÑA. ¿HAY UN IMPUESTO DE PROTECCIÓN DE DATOS?

✘ **EVENTOS.**

- TERCERA REUNIÓN MINISTERIAL SOBRE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
- CONGRESO E-LIBERTADES

○ **IRIARTE & ASOCIADOS PARTICIPÓ RECIENTEMENTE EN:**

- SEMINÁRIO DE PROTECAO À PRIVACIDADE E AOS DADOS PESSOAIS.



Legislación

PERÚ.

- **Sábado, 14 de agosto. Aprueban reglamento de vigilancia electrónica.**

El Ministerio de Justicia mediante el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS que aprueba el Reglamento para la implementación de la Vigilancia Electrónica Personal establecida mediante la Ley N° 29499. Este tipo de vigilancia tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento

El beneficiario no debe haber sido anteriormente sujeto de sentencia condenatoria por delito doloso.

Todos los órganos jurisdiccionales tendrán acceso al sistema de información del centro de monitoreo a fin de conocer la disponibilidad o seguimiento del pedido del equipo de vigilancia electrónica solicitado.

A través del Instituto Nacional Penitenciario, los jueces y fiscales tendrán acceso a la información generada en el centro de monitoreo referida a la cantidad de dispositivos de vigilancia electrónica disponibles y el nivel de comportamiento del beneficiario, siempre que dicha información sea requerida dentro del marco de una investigación o proceso penal

Entrará en vigencia una vez concluido el proceso de selección por concurso público e implementado todos los mecanismos de la vigilancia electrónica y declarada vía Resolución Ministerial.

- **Domingo 15 de agosto. Aprueban T.U.O del Reglamento del JNE.**

La resolución N° 601-2010-JNE ha aprobado el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Dentro del ámbito educativo le corresponde desarrollar proyectos de investigación y estudios relativos a la participación ciudadana, políticas públicas, transparencia, entre otros aspectos temáticos de interés institucional.

Entre sus funciones en el ámbito registral está la organización y mantenimiento de diversos registros que constituyen el Sistema Registral del Jurado Nacional de Elecciones, que es un instrumento necesario para el mejor desarrollo de sus actividades y como aporte al intercambio de información con otras instituciones públicas, así como una contribución a la atención de la demanda ciudadana, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliéndose asimismo, con el principio de publicidad de las actividades y disposiciones que son materia de los registros correspondientes. Tiene la función de administrar, mantener y



custodiar el Registro de Organizaciones Políticas, así como los registros establecidos por la Resolución N° 259- 2007-JNE del 21 de diciembre de 2007 y aquellos que establezcan las normas adicionales y complementarias que expida el Pleno, conforme a las atribuciones que la ley le confiere.

Entre las funciones de la Dirección Central de Gestión Institucional está Supervisar el cumplimiento de las normas de Transparencia y Acceso a la Información Institucional, y la publicación de la información institucional relativa a la gestión administrativa, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones, conforme a ley.

- **Domingo 15 de agosto. Municipalidad de Ancón modifica costos de acceso a la información pública.**

La Municipalidad mediante el Decreto de Alcaldía N° 08-2010-A/MDA ha dispuesto la modificación de costos por concepto de tasas en procedimientos de acceso a información pública establecidos en el TUPA de la Municipalidad.

Se deja sin efecto el cobro del derecho de trámite como requisito para el ingreso de cualquier expediente, además se modifica los costos por concepto de tasas que se realicen por concepto de acceso de información pública.

- **Miércoles, 18 de agosto. Disponen publicación de indicadores judiciales.**

La Resolución de Presidencia N° 509-2010-CSJLN/PJ Corte Superior de Justicia de Lima Norte disponen publicar indicadores judiciales correspondientes a la producción judicial al mes de julio de 2010.

Esto debido al objetivo de la Corte Superior de Lima Norte de presentar todos los datos estadísticos que fueran necesarios para la mejora de la gestión administrativa y jurisdiccional, en una política de transparencia.

- **Viernes, 20 de agosto. Ministerio de Salud crea Grupo de Trabajo anti corrupción.**

El Ministerio de Salud ha creado el Grupo de Trabajo sectorial encargado de la aplicación y seguimiento del “Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011”, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 384-2010.

El objetivo general de este documento es promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, orientada al acceso integral a la salud de las personas y erradicación de la corrupción.



- **Sábado, 28 de agosto. Dan medidas de transparencia para clasificación de internos y beneficios penitenciarios.**

La Resolución Ministerial N° 0192-2010-JUS emitida por el Ministerio de justicia dicta medidas para la transparencia y eficiencia en la clasificación de los internos y en la elaboración de expedientes de solicitud de beneficios penitenciarios.

En un plazo no mayor de treinta días calendario el Instituto Nacional Penitenciario deberá elaborar y aprobar las normas respecto a la disposición de la evaluación de normativa de materia de ejecución penitenciaria, a fin de proceder a la actualización e integración en una única norma tanto de las disposiciones vigentes para la clasificación de los internos que ingresen o se encuentren reclusos en los establecimientos penitenciarios, como de las disposiciones vigentes para la elaboración de expediente de solicitud de beneficios penitenciarios.

- **Sábado, 28 de agosto. SUNARP amplia información de personas jurídicas.**

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) ha resuelto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 255-2010-SUNARP/SN, ampliar información conformante del Directorio Nacional de Personas jurídicas.

Dentro del proceso de modernización en la prestación de sus servicios, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en sus procesos, SUNARP resuelve ampliar la información conformante del Directorio Nacional de Personas Jurídicas, adicionando a los datos actualmente contemplados, denominación, razón social y Oficina Registral de inscripción de las Personas Jurídicas, el dato del número de partida registral de aquellas; al que podrá accederse a través del módulo de consulta implementado en la página web de la SUNARP.



Buenas Prácticas

- **Global Privacy Enforcement Network Launches Website**

Thirteen privacy enforcement agencies around the world have joined forces to launch the “Global Privacy Enforcement Network” (GPEN), a network designed to facilitate cross-border cooperation in the enforcement of privacy laws. In developing this network, the participating agencies recognized the need for greater international cooperation in this area. In the Action Plan launching the network, the founding privacy enforcement authorities stressed that “it is important that government authorities charged with enforcing domestic privacy laws strengthen their understanding of different privacy enforcement regimes as well as their capacities for cross-border cooperation.”

“Cooperation is critical in the enforcement of privacy laws. GPEN will provide us with the necessary tools to facilitate cooperation with our international counterparts,” stated Jon Leibowitz, Chairman of the US Federal Trade Commission, one of the network’s launching members.

Discussions that led to the creation of GPEN began in the fall of 2009, and on March 10, 2010, representatives from many of the founding GPEN agencies met in Paris to discuss the network’s direction and to officially launch GPEN.

“We live in a globalized world with new technologies providing infinite possibilities for sharing and re-using information globally. Privacy has thereby also become a global issue. If we want to continue to protect the privacy rights of our national citizens, it is essential that we work together internationally,” stated Jacob Kohnstamm, Chair of the Dutch Data Protection Authority, another founding GPEN member.

The need for greater cooperation in the enforcement of privacy laws has been recognized not only by privacy regulators, but also by multilateral organizations, including the Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) and the Asia Pacific Economic Cooperation (APEC) forum.

(...)

Fuente: Global Privacy Enforcement Network
<https://www.privacyenforcement.net/>



Noticias

- **Perú. Firman compromiso por acceso a la información y a transparencia.**

Pacto. Candidatos a municipio de Lima prometen aceptar fiscalización.

Se adhieren a “Los Principios de Lima”, que desde el 2001 firman postulantes a la presidencia y municipio de Lima por iniciativa de Consejo de la Prensa.

(...)

Fuente: La República.

<http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20100909/5/node/288245/todos/15>

- **España. Expertos avisan que la Ley de Transparencia que prepara el Gobierno no cumplirá con el Convenio del Consejo de Europa.**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que prepara el Gobierno tiene "graves defectos" y no será suficiente para que España ratifique el Convenio del Consejo de Europa de Acceso a Documentos Oficiales, según ha denunciado Access Info, una de las 40 entidades y ONG de la llamada Coalición Proacceso, que llevan años reclamando una ley de transparencia en España.

El principal problema detectado es que la ley, que obligará al Estado a facilitar a los ciudadanos la información pública que soliciten se aplicará sólo a la Administración, y no al Poder Legislativo (Cortes Generales y parlamentos autonómicos) ni al Judicial, de manera que quedan excluidos los tribunales, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial.

(...)

Fuente: Europa Press

<http://www.europapress.es/nacional/noticia-expertos-avisan-ley-transparencia-prepara-gobierno-no-cumplira-convenio-consejo-europa-20100922185123.html>

- **México. Llama el Ifai a administradores de redes sociales a proteger los datos de menores.**

Resalta que la información que intercambian niños y adolescentes puede ser usada para delitos.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ifai) instruirá a empresas que administran redes sociales para que modifiquen sus políticas de privacidad con el fin de proteger la integridad física y moral de menores de edad y adolescentes mexicanos que utilizan esos sitios web.



(...)

Fuente: La Jornada

<http://www.jornada.unam.mx/2010/10/04/index.php?section=politica&article=016n1pol>

- **México. Breves de Negocios.**

Ante la aprobación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Deloitte llamo a controlar su flujo, para saber donde se duplica, como se almacena, a quien se envía y, finalmente, cómo y cuando se destruye.

Estimo que la entrada en vigor de esta Ley significa para las empresas nuevas obligaciones jurídicas, técnicas, físicas y organizacionales; revisar minuciosamente el tratamiento que se le da a los datos y poner atención en artículos de oficina usados para reproducir o portar información, como fotocopadoras o memorias USB.

(...)

Fuente: SDPnoticias

<http://sdpnoticias.com/sdp/contenido/2010/09/13/4/1116332>

- **España. ¿Hay un impuesto de protección de datos?**

No se trata de un impuesto. En realidad, según apunta la ley de Protección de Datos de Carácter Personal, que se encuentra vigente desde enero del 2000, se prevén una serie de medidas de obligado cumplimiento para todas aquellas personas, empresas y entidades que obtienen, gestionan y recogen datos de este tipo. Especialmente, se trata de lo que hace referencia a toda aquella información vinculada a la recogida de los datos, también a la seguridad de los archivos que contienen, así como a la comunicación de este fichero y las garantías de acceso.

(...)

Fuente: Mediterráneo

<http://www.elperiodicomediterraneo.com/noticias/noticia.asp?pkid=593848>



Eventos

- **Tercera Reunión Ministerial sobre Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe**

Fecha: 21 al 23 de Noviembre de 2010

Lugar: Lima, Perú

URL: <http://www.eclac.org/elac2015/>

- **Congreso e-libertades**

Fecha: 14 al 15 de Octubre de 2010

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia

URL: <http://www.derehotics.com/congresos/2010-libertades-y-20/programa>

Iriarte & Asociados participó recientemente en:

- **Seminário de Protecao à Privacidade e aos Dados Pessoais.**

Organizado por: Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática del Perú.
Se desarrolló del 30 de setiembre al 1 de octubre de 2010.



e-boletín legal de PDP & AI
Boletín legal sobre Protección de Datos Personales y Acceso a la
Información

PERÚ

PDP & AI

Año II, N°. 14. Septiembre, 2010



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2010 Iriarte & Asociados.